 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>		
	<b>CÓDIGO: CPR-PA-GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

**TÉRMINOS DE INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS,  
 DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS PARA LA CLÍNICA DEL CAMPESTRE  
 VIGENCIA AGOSTO 2020-AGOSTO 2021**

**1. INFORMACIÓN GENERAL:**

La Clínica del Campestre, es una institución ambulatoria, de mediana complejidad, prestadora de servicios de salud especializados en la atención integral de Ortopedia, Dermatología Medicina Interna, Intervencionismo en Dolor, Fisiatría y Reumatología, cuenta con 15 años de experiencia en el mercado.

**1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN**


La Clínica del Campestre está interesada en recibir ofertas de personas naturales o jurídicas, que provean o suministren medicamentos y dispositivos médicos de alta calidad requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en la presente invitación, por medio de la cual se permita establecer e identificar las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad para el suministro de medicamentos y dispositivos médicos, para una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

**1.2. PARTICIPANTES.**

La presente invitación se realiza en forma abierta para fabricantes, representantes y distribuidores legalmente autorizados en Colombia, interesados en presentar propuestas que cumplan con lo estipulado en esta invitación.

**1.3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.**

<b>Actividad</b>	<b>Plazos</b>
1. Publicación del aviso de términos de Invitación en el sitio web de la Clínica del Campestre: <a href="http://www.clinicadelcampestre.com">www.clinicadelcampestre.com</a> , en el link: <u>Sea nuestro proveedor.</u>	25 junio del 2020
2. Recepción de preguntas y observaciones a los términos de invitación y sugerencias formuladas.	07 julio del 2020: las observaciones pueden ser enviadas al correo electrónico <a href="mailto:compras@clinicadelcampestre.com">compras@clinicadelcampestre.com</a>

 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>		
	<b>CÓDIGO: CPR-PA-GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

	El área de compras previo estudio con las áreas involucradas en este proceso analizará, evaluará y responderá las observaciones presentadas en los siguientes dos (2) días hábiles a la solicitud.
3. Recepción de ofertas y cierre de la invitación	21 julio de 2020 hasta las 17:00 horas.
4. Análisis, verificación y evaluación de las ofertas	06 de agosto de 2020
5. Adjudicación de propuestas en Comité de Compras	12 agosto 2020
6. Entrega de listados finales de productos y proveedores seleccionados.	14 agosto 2020

#### 1.4. TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Las condiciones de la invitación y sus anexos estarán disponibles para consulta a partir del 25 junio de 2020 en el sitio web [www.clinicadelcampestre.com](http://www.clinicadelcampestre.com). Si requiere información adicional, la podrá solicitar en el teléfono: (4) 4442006 Ext.209, o al correo electrónico: [compras@clinicadelcampestre.com](mailto:compras@clinicadelcampestre.com)

## 2. CONDICIONES GENERALES


### 2.1. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

La presente invitación se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido en el numeral 1.3 de los presentes términos de invitación.

### 2.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras legalmente constituidas.

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación lo mismo que su duración de acuerdo con las normas que los rigen.

 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>		
	<b>CÓDIGO: CPR-PA- GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

### 2.3. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta se deberá presentar en idioma español, en moneda legal colombiana y firmada por el representante legal o apoderado según el caso. Debe entregarse en medio magnético USB, marcada con el nombre de la empresa, en sobre cerrado y sellado. **En ningún caso se recibirá información Impresa.**

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar, mediante documento idóneo, que está autorizado para la presentación de ofertas comerciales.

Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

La oferta debe contener la información que se solicita en esta invitación, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos.

Será descalificada la oferta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en esta invitación.


Las ofertas deberán presentarse en el puesto de información de la Clínica del Campestre, ubicada en la ciudad de Medellín, Calle 17 sur No.44-06, mediante comunicación suscrita por el oferente o representante legal, a más tardar a las 17:00 horas, 21 de julio 2020, en donde se dejará constancia escrita de la fecha y la hora de recibo, indicando el nombre o razón social del oferente y el de la persona que la suscribe.

#### 2.3.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Cada oferta debe ser entregada en un (1) sobre y en USB, el sobre deberá estar debidamente rotulado y la oferta debe estar foliada.

La Clínica del Campestre no se hace responsable por la no apertura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en las instalaciones de la clínica antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso.

No se recibirán ofertas en un lugar distinto a la ubicación indicada.

 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>			
	<b>CÓDIGO: CPR-PA- GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>		<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

## **2.4 DOCUMENTOS BASICOS DE LA OFERTA**

La oferta debe acompañarse de los siguientes documentos básicos en USB para ser analizada:

### **2.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

La revisión de la documentación de contenido jurídico no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta para su análisis.

La oferta se integrará como se estipula a continuación, y la omisión de uno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su análisis. Sin embargo, en el caso de faltar alguna documentación subsanable o de ser necesarias aclaraciones, se solicitarán al proveedor, otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su respuesta.

### **2.4.2 CARTA DE COMPROMISO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**


La carta debe ser suscrita por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representarla (Anexo 1).

Con la carta de presentación de la oferta el oferente debe enviar escaneado el documento de identidad.

Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado.

### **2.4.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

En original, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad equivalente, para las personas naturales el registro de comerciante correspondiente expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad equivalente. Certificado ante la Cámara de Comercio con fecha de expedición dentro de los 60 días anteriores a la fecha fijada para la presentación de la propuesta.

 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>		
	<b>CÓDIGO: CPR-PA- GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

#### **2.4.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

En caso de ser necesario, para que el representante legal pueda comprometer la entidad, si se requiere, según sus estatutos, debe presentar la autorización correspondiente para contratar.

#### **2.4.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

#### **2.4.6 FOTOCOPIA DEL RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)**

#### **2.4.9 CERTIFICADO DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**

El formato ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS (Anexo 6) se entregará debidamente firmado, presentado en medio magnético (USB).

#### **2.4.10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**


De conformidad con la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) la Clínica solicita la autorización para la recolección, almacenamiento, uso, circulación de la información recolectada en la invitación (Anexo 7) se entregará debidamente firmado, presentado en medio magnético (USB).

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **3.1. REQUISITOS TÉCNICOS**

Se debe diligenciar el FORMULARIO PARA OFERTAR (Anexo 2), sin modificar su estructura con toda la información técnica y comercial solicitada y se debe presentar en medio magnético (USB).

#### **3.1.1 ESPECIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE**

 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>		
	<b>CÓDIGO: CPR-PA- GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

El oferente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la oferta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), para que los documentos cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia.


En caso de ser distribuidor y obtener un elemento seleccionado, durante toda la vigencia deberá sostener este producto con iguales condiciones a las ofertadas y seleccionadas inicialmente, no se permitirán cambios unilaterales de marca o de cualquier característica o atributo del elemento que lo diferencien de la oferta inicial.

### 3.1.2 REGISTRO SANITARIO

En el FORMULARIO PARA OFERTAR (Anexo 2) se debe diligenciar toda la información solicitada referente al registro sanitario, en los campos señalados y se debe presentar en medio magnético (USB).

No se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso.

Se debe presentar un archivo escaneado en medio magnético de cada registro sanitario de los productos ofertados. **Deberá identificarse cada archivo con el código interno definido por la Clínica** tanto en el LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA OFERTAR (Anexo 3) como en el LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA OFERTAR (Anexo 4). Todos los archivos correspondientes a los registros sanitarios se guardarán en una carpeta denominada Registros sanitarios dentro de la USB.

 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>			
	<b>CÓDIGO: CPR-PA- GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>		<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

### **3.1.3 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO O DE BUENAS PRÁCTICAS DE ESTERILIZACIÓN (BPE).**

Se debe anexar escaneado en medio magnético (USB) el certificado vigente de buenas prácticas de manufactura (BPM) del laboratorio fabricante, expedido por la autoridad competente. Cada archivo debe corresponder a cada certificado de las plantas productoras de los productos ofertados. Todos los archivos correspondientes a los certificados de buenas prácticas de manufactura se guardarán en una carpeta denominada BPM.

### **3.1.4 CUMPLIMIENTO DECRETO 677/95**


Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos, deben cumplir con lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677/95. Para verificar este requisito, en el FORMULARIO PARA OFERTAR (Anexo 2) se debe diligenciar toda la información solicitada en el referido Decreto, en los campos señalados y se debe presentar en medio magnético (USB).

### **3.1.5 RESOLUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**

Los importadores, distribuidores y fabricantes de Medicamentos de Control Especial, deben adjuntar copia de la resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se indique el número, fecha de expedición y medicamento (s) que están ofertando. De acuerdo con lo definido en la Resolución 1478/06 capítulo V y VI, inscripción, renovación, ampliación, modificación y requisitos para la inscripción.

Los Medicamentos de Control Especial están definidos en la Resolución 1478/06 y demás que la modifiquen. Se debe anexar escaneado en medio magnético (USB).

 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>			
	<b>CÓDIGO: CPR-PA- GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>		<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

### **3.1.6 CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO- SANITARIO**

El distribuidor mayorista debe adjuntar el concepto técnico Higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor mayorista, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos. Se debe anexar escaneado en medio magnético (USB).

### **3.1.7 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN FARMACOVIGILANCIA, TECNOVIGILANCIA Y/O REACTIVOVIGILANCIA**

El representante legal o su delegado deben certificar que tiene implementado los Programas de Tecnovigilancia, Farmacovigilancia o Reactivovigilancia según aplique. Se debe anexar escaneado en medio magnético (USB).

### **3.1.8 PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POS CONSUMO O VENCIDOS**

Los oferentes deben presentar en medio magnético (USB) como tiene establecido el plan de gestión de devolución de productos pos consumo o vencidos.


### **3.1.9 FICHAS TÉCNICAS**

Los oferentes deben presentar en medio magnético (USB) las fichas técnicas de los productos ofertados.

## **4. ASPECTOS FINANCIEROS**

### **4.1 COTIZACIÓN**

Se debe diligenciar el FORMULARIO PARA OFERTAR (Anexo 2) con toda la información económica solicitada y se debe presentar en medio magnético. No se debe cambiar de formato la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>		
	<b>CÓDIGO: CPR-PA-GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de consumo establecida en la matriz, por ejemplo: tableta, gragea, frasco vial, ampolla, U.I.

#### **4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.**

Los oferentes deben presentar en medio magnético, los estados financieros certificados con sus respectivas notas con corte a diciembre 31 de 2019, en el caso de tener Revisor Fiscal anexar el dictamen de éstos.

#### **4.3 FORMATO SOLICITUD INSCRIPCIÓN PROVEEDORES**

Los oferentes deben diligenciar completamente el formato de inscripción de proveedores (Anexo 5). Se debe anexar escaneado en medio magnético (USB).

### **5. ASPECTOS DE CALIDAD**

Se debe adjuntar en medio magnético USB, las siguientes certificaciones:


#### **5.1 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**

En conformidad con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.27 y la Resolución 1111 de 2017. El oferente deberá presentar por escrito:

**5.1.1.** Resultado de la Autoevaluación bajo estándares mínimos firmado por el representante legal y por el líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

**5.1.2** Certificado de pago de la seguridad social, emitido por revisor fiscal y/o contador

**5.1.3** Certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del responsable del SGSST de acuerdo a lo definido en la resolución No. 4927 de 2017.

 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>			
	<b>CÓDIGO: CPR-PA- GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>		<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

## **5.2. CERTIFICADO COMPROMISO AMBIENTAL Y/O RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Comprometidos con la gestión ambiental y la Responsabilidad Social, el oferente deberá certificar la Política y objetivos para el cuidado del medio ambiente. Se debe anexar escaneado en medio magnético (USB).

## **5.3 CERTIFICACIONES EN PROCESOS DE CALIDAD**

Certificación en calidad NTC, ISO o su equivalente, Si lo tienen. Se debe anexar escaneado en medio magnético (USB).

# **6 CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

## **6.1 ASPECTOS JURÍDICOS**

Las ofertas deben cumplir con todos los aspectos jurídicos, los cuales no otorgan puntaje.


La verificación de los aspectos jurídicos habilitará o inhabilitará la oferta para su análisis financiero.

## **6.2 ANÁLISIS TÉCNICO**

Los medicamentos deben cumplir con las especificaciones técnicas de las Farmacopeas oficiales en Colombia, establecidas en el Decreto 677/95, artículo 22, parágrafo segundo y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad y eficacia del medicamento durante todo el período de vida útil.

El medicamento ofrecido se debe fabricar de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura y Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Los productos importados deben cumplir con las normas de los artículos 72 literal i, parágrafo primero, 73 y 74 del Decreto 677/95. Para constatar dicha información se solicita Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura vigente y expedido por el INVIMA.

 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>		
	<b>CÓDIGO: CPR-PA- GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

### 6.2.1 VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA

Sobre la documentación presentada por cada proveedor se realizará una verificación de su contenido:

- a. Para distribuidores: Carta de autorización del fabricante para distribuir sus productos.
- b. Registros sanitarios vigentes
- c. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del laboratorio fabricante y Certificado de Buenas Prácticas de Esterilización (BPE).
- d. Requisitos Decreto 677/95. (Anexo 2)
- e. Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes.
- f. Concepto Técnico Higiénico- Sanitario
- g. Certificado de Implementación Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y/o Reactivovigilancia
- h. Plan de Gestión de Devolución de Productos pos Consumo o Vencidos.
- i. Fichas Técnicas


En el caso de faltar documentación subsanable o ser necesarias aclaraciones, se solicitarán al proveedor, otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su respuesta.

### 6.3 REVISIÓN DE LA DOCUMENTACION FINANCIERA

La revisión de la documentación para la revisión financiera se hará de acuerdo a la certificación suministrada en los estados financieros y sus respectivas notas.

### 6.4 RECHAZO DE OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una oferta no se ajusta a los presentes términos de invitación, cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en el análisis técnico y financiero y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en los presentes términos de Invitación o se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.


 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>			
	<b>CÓDIGO: CPR-PA- GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>		<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

## 7 ASPECTOS A TENER PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA COTIZACIÓN

- a. Se debe presentar en medio magnético la carta de compromiso (Anexo 1).
- b. Se debe diligenciar el FORMULARIO PARA OFERTAR (Anexo 2) con toda la documentación técnica solicitada y se debe presentar en medio magnético sin modificar la estructura del archivo (USB).
- c. Se debe presentar en medio magnético formato Origen Lícito de Recursos (Anexo 6) y Autorización tratamiento de información personal (Anexo 7).
- d. Las entregas de los insumos son parciales de acuerdo a las necesidades de la Clínica durante el período que cubra la cotización.
- e. Se debe anotar el costo unitario, según la unidad de cotización solicitada por la Clínica, debido a que esto afecta la selección de las mejores opciones.
- f. Cotizar con precios fijos para el periodo (06 de julio 2020 – 31 de agosto 2021).
- g. Si por alguna razón durante el año de vigencia de las propuestas, se reciben cotizaciones por debajo de la primera opción seleccionada en esta invitación, la Clínica podrá validar y asignar nuevas opciones de compra.
- h. La Clínica realizará los pedidos de acuerdo al comportamiento del mercado.
- i. Si por razones externas al proveedor, los precios tuvieron un aumento durante el periodo cotizado, será decisión de la Clínica del Campestre el cambio de proveedor.
- j. Tener en cuenta los valores máximos de recobro de los medicamentos establecidos en la normatividad vigente, antes de realizar su cotización.
- k. La propuesta debe presentarse con alternativas de forma de pago.
- l. Especificar descuentos y otros valores agregados.
- m. Se debe tener en cuenta que la aceptación por parte de la Clínica del Campestre, como proveedor no es garantía de adjudicación en tiempos ni cantidades.

## 8 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Luego de recibir las propuestas, la Clínica del Campestre realizará la evaluación de las mismas. Las propuestas que cumplan con las


 <b>Clínica del Campestre</b>	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b> <b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>		
	<b>CÓDIGO: CPR-PA- GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

especificaciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas en la presente invitación, se elegirán como las ofertas más convenientes.

La Clínica del Campestre podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considera necesarias.

Todas las ofertas recibidas serán calificadas, de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>CRITERIO</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1. Documentos de Orden Técnico</b> 1.1.Registros sanitarios de los productos cotizados 1.2.Certificado de BPM, de Capacidad de Producción y almacenamiento, o de BPE. 1.3.Cumplimiento requisitos Decreto 677/95. (Anexo 2) 1.4.Certificados de autorización del fondo nacional de estupefacientes Resolución 1478/06 para la distribución de marcas y/o de comercialización de medicamentos de control especial. 1.5.Concepto técnico higiénico –sanitario favorable expedido por el INVIMA u Organismos Territoriales, para Distribuidores e Importadores. 1.6.Certificado de implementación Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia. 1.7.Plan de gestión de devolución de productos pos consumo o vencidos. 1.8.Fichas técnicas de los productos ofertados	
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>10</b>
<b>2. Calidad</b> 2.1.Certificado de Compromiso Ambiental y/o Responsabilidad Social: Acreditable 2.2.Porcentaje (%) de la Implementación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST: Acreditable 2.3.Certificaciones en procesos de calidad: Acreditable	
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>10</b>

	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b>		
	<b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b>		
	<b>CÓDIGO: CPR-PA-GF-CMP-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	<b>FECHA: 30/ABRIL/2020</b>

<b>3. Aspectos Financieros</b>	
3.1. Sosténimiento de precios del año 2020	
3.2. Descuentos financieros	
3.3. Descuentos comerciales	
3.4. Plazo de pago	
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>40</b>
<b>4. Aspectos logísticos</b>	
4.1. Tiempos de entrega	
4.2. Devoluciones	
4.3. Mercancía en consignación	
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## 9 INFORMACIÓN ADICIONAL

La factura de compra debe expedirse en original y copia a nombre de la Clínica del Campestre.

El horario de atención para recepción de medicamentos y dispositivos médicos, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Cuando se trate de solicitudes urgentes, se especificará en la orden de compra, para ser atendido por fuera de este horario.

---

**Diego Alexander Álzate Suarez**  
Coordinador de Compras